

## EMPOCALDAS S.A. E.S.P.

### TÉRMINOS DE REFERENCIA

#### SOLICITUD PÚBLICA DE OFERTAS N° 008 DE 2021

1

**OBJETO:** Seleccionar en aplicación de los trámites legales correspondientes, al contratista para la PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PARA EL DEPARTAMENTO DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EMPOCALDAS S.A.E.S.P., BAJO LAS SIGUEINTES MODALIDADES:

1. TRANSPORTE DE PERSONAL DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO.
2. TRANSPORTE DE TUBERÍA, ACCESORIOS, MATERIALES Y ESCOMBROS.
3. TRANSPORTE DE INSUMOS QUÍMICOS.

La prestación del servicio a contratar se entiende según el siguiente cuadro:

PRESUPUESTO OFICIAL AÑO 2021		
ITEM	NOMBRE Y ESPECIFICACIONES DEL OBJETO DEL CONTRATO	DESCRIPCIÓN
1	GRUPO I. TRANSPORTE DE PERSONAL DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO	A) TRANSPORTE PERSONAL PLANTA DE TRATAMIENTO LA DORADA
		B) TRANSPORTE PERSONAL CHINCHINA
		C) TRANSPORTE DE PERSONAL CON TUBERIA, ACCESORIOS Y MATERIALES ZONAS RURALES SECCIONALES
2	GRUPO II. TRANSPORTE DE TUBERIA, ACCESORIOS Y MATERIALES, ESCOMBROS	TRANSPORTE DE TUBERIA, ACCESORIOS, MATERIALES , ESCOMBROS
3	GRUPO III. TRANSPORTE DE INSUMOS	TRANSPORTE DE INSUMOS QUIMICOS,
TOTAL		

**PRESUPUESTO OFICIAL:** El presupuesto oficial designado para el presente procedimiento de selección asciende a la suma de TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES SETENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 349.079.253,00) INCLUIDO IVA., distribuidos de la siguiente manera:

2

**GRUPO I:** DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES SETENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS (\$242.079.253) MONEDA CORRIENTE IVA INCLUIDO.

**GRUPO II:** CUARENTA Y SIETE MILLONES DE PESOS (\$47.000.000) MONEDA CORRIENTE IVA INCLUIDO.

**GRUPO III:** SESENTA MILLONES DE PESOS (\$60.000.000) MONEDA CORRIENTE IVA INCLUIDO.

**FECHA DE APERTURA: 03 DE FEBRERO DE 2021**

**FECHA DE CIERRE: 09 DE FEBRERO DE 2021**

**HORA DE CIERRE: 10:00 A.M.**

**MANIZALES, FEBRERO DE 2021**



## INTRODUCCIÓN

En virtud de los principios de la buena fe, transparencia, economía, planeación, celeridad y publicidad, y, en atención al Reglamento Interno de Contratación de la Entidad, la Empresa de Obras Sanitarias de Caldas EMPOCALDAS S.A. E.S.P., se permite presentar a continuación los términos de referencia para el siguiente procedimiento de selección.

3

Este documento contiene la información particular de las condiciones y requisitos del procedimiento de selección.

El interesado deberá leer completamente los presentes Términos de Referencia, toda vez que, al participar en el procedimiento de selección, se presume que tiene conocimiento de los mismos y de las modificaciones introducidas.

EMPOCALDAS S.A. E.S.P., agradece las sugerencias u observaciones al mismo, las cuales deben ser enviadas al correo electrónico: [www.observaciones@empocaldas.com.co](mailto:www.observaciones@empocaldas.com.co) dentro de las fechas establecidas en el cronograma de la presente invitación pública.

### PROGRAMA PRESIDENCIAL “LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN”

En el evento de conocerse casos especiales de corrupción en las Entidades del Estado, se debe reportar el hecho al Programa Presidencial “Lucha contra la corrupción” a través de: los números telefónicos: (1) 560 10 95, (1) 565 76 49, (1) 562 41 28; vía fax número telefónico: (1) 565 86 71; la línea transparente del programa, a los números telefónicos: 01 8000 913 040 o (1) 560 75 56; en el correo electrónico: [webmaster@anticorrupcion.gov.co](mailto:webmaster@anticorrupcion.gov.co); al sitio de denuncias del programa, en el Portal de Internet: [www.anticorrupcion.gov.co](http://www.anticorrupcion.gov.co); correspondencia o personalmente, en la dirección Carrera 8 N° 7-27, Bogotá, D.C.

**SE CONVOCA A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS QUE SE ENCUENTREN CONFORMADAS DE ACUERDO CON LA LEY PARA QUE REALICEN EL CONTROL SOCIAL AL PRESENTE PROCESO DE CONTRATACIÓN**



## CAPITULO I

### GENERALIDADES

#### 1. PRESENTACIÓN DE LA EMPRESA.

EMPOCALDAS S.A. E.S.P. es una sociedad anónima comercial, de nacionalidad colombiana, clasificada como empresa de servicios públicos domiciliarios de carácter oficial, con autonomía administrativa, patrimonial y presupuestal, sometida al régimen aplicable a las empresas de servicios públicos. Se rige por lo dispuesto en la Ley 142 de 1.994 y la ley 689 de 2.001 disposiciones afines y reglamentarias vigentes o por las normas legales que las modifiquen, complementen, adicionen o sustituyan; por las normas del Medio Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, la Comisión Reguladora de Agua Potable y Saneamiento Básico y la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios.

Su sede principal está ubicada en la Carrera 23 Nro. 75-82 en la ciudad de Manizales, Departamento de Caldas. Su página web es [www.empocaldas.com.co](http://www.empocaldas.com.co) y presta servicios públicos de acueducto y alcantarillado en 24 municipios, 3 corregimientos y 1 centro poblado del departamento de Caldas.

##### 1.1 OBJETO.

Seleccionar, en aplicación de los trámites legales correspondientes al contratista para la PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PARA EL DEPARTAMENTO DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EMPOCALDAS S.A.E.S.P., BAJO LAS SIGUEINTES MODALIDADES:

1. TRANSPORTE DE PERSONLA DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO.
2. TRANSPORTE DE TUBERÍA, ACCESORIOS, MATERIALES Y ESCOMBROS.
3. TRANSPORTE DE INSUMOS QUÍMICOS.

##### 1.2 PLAZO.

El plazo para la ejecución del contrato derivado de la presente Solicitud Pública de Ofertas, será desde la suscripción del acta de inicio hasta el 31 de diciembre de 2021.

##### 1.3. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Y AJUSTES – PENDIENTE PRESUPUESTO.



Los pagos que origine el contrato suscrito como consecuencia de la presente solicitud pública de ofertas serán cancelados con recursos propios de EMPOCALDAS S.A. E.S.P., con cargo al presupuesto vigente para el año 2021 bajo el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 00289 del 20 de Enero de 2021 por un valor de \$ 349.079.253,00.

#### 1.4. PRESUPUESTO OFICIAL.

Se ha determinado que el valor del presente procedimiento de selección asciende a la suma de TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES SETENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 349.079.253,00) INCLUIDO IVA., distribuidos de la siguiente manera:

**GRUPO I:** DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES SETENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS (\$242.079.253) MONEDA CORRIENTE IVA INCLUIDO.

**GRUPO II:** CUARENTA Y SIETE MILLONES DE PESOS (\$47.000.000) MONEDA CORRIENTE IVA INCLUIDO.

**GRUPO III:** SESENTA MILLONES DE PESOS (\$60.000.000) MONEDA CORRIENTE IVA INCLUIDO.

PRESUPUESTO OFICIAL AÑO 2021					
ITEM	NOMBRE Y ESPECIFICACIONES DEL OBJETO DEL CONTRATO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	GRUPO I. TRANSPORTE DE PERSONAL DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO	A) TRANSPORTE PERSONAL PLANTA DE TRATAMIENTO LA DORADA	MES	7.129.920	78.429.120
		B) TRANSPORTE PERSONAL CHINCHINA	MES	5.786.376	63.650.133
		C) TRANSPORTE DE PERSONAL CON TUBERIA, ACCESORIOS Y MATERIALES ZONAS RURALES SECCIONALES	VER TABLA No. 1		100.000.000
2	GRUPO II. TRANSPORTE DE TUBERIA, ACCESORIOS Y MATERIALES, ESCOMBROS	TRANSPORTE DE TUBERIA, ACCESORIOS, MATERIALES, ESCOMBROS	VER TABLA No. 2		47.000.000
3	GRUPO III. TRANSPORTE DE INSUMOS	TRANSPORTE DE INSUMOS QUIMICOS,	VER TABLAS No. 3 Y No. 4		60.000.000
TOTAL					349.079.253

El presupuesto incluye el IVA, transporte, cargue y descargue.

El valor total de la propuesta no podrá exceder el presupuesto oficial designado para cada grupo, ya que la misma será **RECHAZADA.**

Los oferentes podrán presentar propuesta económica para los tres grupos o para alguno de ellos de manera independiente.

### 1.5. CONSULTA DE LOS TERMINOS DE REFERENCIA.

La Consulta de los términos de referencia podrá hacerse durante el plazo del presente proceso de selección en la página web de la entidad [www.empocaldas.com.co](http://www.empocaldas.com.co) y/o <https://www.contratos.gov.co/consultas/inicioConsulta.do>.

6

### 1.6. RÉGIMEN JURIDICO APLICABLE.

El presente procedimiento se regirá por la Ley 142 de 1994, Resolución CRA 151 de 2001 compilada en el Decreto 1077 de 2015 y demás disposiciones que en materia de servicios públicos domiciliarios tengan aplicación.

### 1.7 CRONOGRAMA.

El siguiente es el cronograma del procedimiento:

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
Publicación Aviso de convocatoria.	03 de Febrero de 2021	Página web de la entidad <a href="http://www.empocaldas.com.co">www.empocaldas.com.co</a> y/o <a href="https://www.contratos.gov.co/consultas/inicioConsulta.do">https://www.contratos.gov.co/consultas/inicioConsulta.do</a>
Resolución de apertura	03 de Febrero de 2021	Página web de la entidad <a href="http://www.empocaldas.com.co">www.empocaldas.com.co</a> y/o <a href="https://www.contratos.gov.co/consultas/inicioConsulta.do">https://www.contratos.gov.co/consultas/inicioConsulta.do</a>
Publicación de los términos de referencia	Del 03 al 04 de Febrero de 2021	Página web de la entidad <a href="http://www.empocaldas.com.co">www.empocaldas.com.co</a> y/o <a href="https://www.contratos.gov.co/consultas/inicioConsulta.do">https://www.contratos.gov.co/consultas/inicioConsulta.do</a>
Observaciones a los términos de referencia	Del 03 al 04 de Febrero de 2021	Al correo electrónico <a href="mailto:observaciones@empocaldas.com.co">observaciones@empocaldas.com.co</a>
Respuesta a las observaciones allegadas a los términos de referencia	05 de Febrero de 2021	Página web de la entidad <a href="http://www.empocaldas.com.co">www.empocaldas.com.co</a> y/o <a href="https://www.contratos.gov.co/consultas/inicioConsulta.do">https://www.contratos.gov.co/consultas/inicioConsulta.do</a>
Cierre y fecha final para la recepción de propuestas	09 de Febrero de 2021 a las 10:00 a.m.	En medio magnético al correo: <a href="mailto:observaciones@empocaldas.com.co">observaciones@empocaldas.com.co</a>
Evaluación de propuestas.	10 de Febrero de 2021	Página web de la entidad <a href="http://www.empocaldas.com.co">www.empocaldas.com.co</a> y/o

7

Publicación informe de evaluación		<a href="https://www.contratos.gov.co/consultas/inicioConsulta.do">https://www.contratos.gov.co/consultas/inicioConsulta.do</a>
Presentación de observaciones al informe de evaluación.	Del 10 al 11 de Febrero de 2021	Al correo electrónico <a href="mailto:observaciones@empocaldas.com.co">observaciones@empocaldas.com.co</a>
Respuesta a las observaciones del informe de evaluación.	12 de Febrero de 2021	Página web de la entidad <a href="http://www.empocaldas.com.co">www.empocaldas.com.co</a> y/o <a href="https://www.contratos.gov.co/consultas/inicioConsulta.do">https://www.contratos.gov.co/consultas/inicioConsulta.do</a>
ACEPTACIÓN DE LA OFERTA	15 de Febrero de 2021	Página web de la entidad <a href="http://www.empocaldas.com.co">www.empocaldas.com.co</a> y/o <a href="https://www.contratos.gov.co/consultas/inicioConsulta.do">https://www.contratos.gov.co/consultas/inicioConsulta.do</a>

Este cronograma podrá sufrir variaciones en el desarrollo del procedimiento. Las variaciones se publicarán en la página Web de EMPOCALDAS S.A. E.S.P. y en la plataforma SECOP I.

### 1.8 LUGAR, FECHA Y HORA DE CIERRE

El presente procedimiento se declarará cerrado el día y hora señalados en el cronograma, en consecuencia, sólo se podrán presentar propuestas **hasta la fecha y hora señalada** para tal efecto, y, en todo caso deberán ser allegadas al correo dispuesto para tal fin, este es, [observaciones@empocaldas.com.co](mailto:observaciones@empocaldas.com.co).

En la fecha y hora indicada, se declarará cerrado el proceso. Acto seguido se contarán las propuestas y se procederá a abrir el archivo, se relacionarán una por una de acuerdo con el orden de entrega, indicando: fecha y hora de entrega, el nombre del proponente, el número de folios y el valor de la propuesta.

EMPOCALDAS S.A. E.S.P, no considerará como aptas ni se tendrán en cuenta ni se estudiarán, las propuestas que se presenten con POSTERIORIDAD a la fecha y hora señaladas para el cierre, o, aquellas que habiéndose recibido antes de la fecha y hora del cierre hubieren sido presentadas en sitio diferente al que se señala en este documento. De dicho acto se suscribirá un acta por parte de los funcionarios designados para ello.

Para efectos de garantizar los principios de transparencia y de publicidad, se establece, para todas y cada una de las diligencias y audiencias programadas dentro del presente proceso, como hora legal del mismo, la hora legal para la República de Colombia, coordinada y establecida por la superintendencia de Industria y Comercio, la cual se encuentra en la dirección

<http://horalegal.inm.gov.co>. Lo anterior de acuerdo con lo establecido en el numeral 14 del artículo 6 del decreto 4175 de 2011.

## **1.9 MODIFICACIONES A LOS TERMINOS DE REFERENCIA.**

EMPOCALDAS S.A. E.S.P., hará las aclaraciones o modificaciones que considere necesarias. Toda aclaración o modificación se hará mediante adendas, numeradas consecutivamente; estos documentos formarán parte integral de los términos de referencia; las adendas serán suscritas por el ordenador del gasto.

8

## **1.10 CONDICIONES Y CALIDADES EXIGIDAS.**

### **EN CUANTO A LOS PROPONENTES:**

#### **Si el proponente participa a título de Consorcio o Unión temporal:**

En la presente Solicitud Pública de Ofertas podrán participar en forma independiente, en Consorcio o en Unión Temporal, las personas naturales o jurídicas cuyo objeto social o actividad mercantil sea afín con el objeto de este proceso, legalmente establecidos, con registro vigente en cualquier cámara de comercio del Departamento de Caldas y que no se encuentren incurso en causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con el Estado.

#### **Además, cumplir con las siguientes condiciones:**

- a) Los PROPONENTES indicarán si su partición es a título de Consorcio o Unión Temporal, señalando los términos y extensión de la partición en la Propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados.
- b) Los integrantes del Consorcio o miembros de la Unión Temporal, señalarán las reglas básicas que regularán las relaciones e indicarán el porcentaje de partición de cada uno de ellos, y, para la unión temporal, la descripción detallada de las actividades a realizar. La responsabilidad tanto para el Consorcio como para la Unión Temporal será solidaria. En las uniones temporales las sanciones por incumplimiento serán aplicadas de acuerdo con el porcentaje de partición de cada uno de sus integrantes.
- c) Se designará un representante del Consorcio o de la Unión Temporal, el cual no podrá ser reemplazado sin la autorización expresa y escrita de cada uno de los integrantes que lo conforman.
- d) La duración del Consorcio o Unión Temporal deberá cubrir el plazo del



contrato, hasta su liquidación y un (1) año más.

## **EN CUANTO A LA PROPUESTA:**

El proponente elaborará la propuesta de acuerdo con lo establecido en los presentes términos de referencia y anexará la documentación exigida. Presentará su propuesta sujetándose al orden establecido en el Capítulo II DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA y al lleno de los requisitos establecidos por EMPOCALDAS S.A. E.S.P. con el fin de facilitar su estudio.

9

### **1.11 COSTO DE PREPARACIÓN DE LA PROPUESTA.**

Serán a cargo del proponente todos los costos asociados a la preparación y presentación de su propuesta.

### **1.12 PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.**

La propuesta se presentará en medio magnético al correo electrónico: [observaciones@empocaldas.com.co](mailto:observaciones@empocaldas.com.co) dentro del plazo fijado en el cronograma.

La propuesta contendrá todos los documentos solicitados, foliados en forma consecutiva. En el evento de no poseer documentos originales, se podrán adjuntar copias. Sin embargo, la Secretaria General y/o el área respectiva, se reserva el derecho de verificar su autenticidad.

No se aceptarán propuestas cuyos documentos que sean objeto de evaluación y calificación presenten tachaduras, raspaduras o enmendaduras, salvo que las mismas sean refrendadas por el proponente al margen del mismo o en documento aparte incluido en la propuesta.

No se aceptarán propuestas complementarias o modificaciones que fueren presentadas con posterioridad a la fecha y hora de cierre del presente proceso.

### **1.13 ALCANCE.**

El objeto del contrato que se suscriba se debe ejecutar de acuerdo con las especificaciones técnicas contenidas en el Estudio de Necesidad de Contratación y en los términos de referencia.

### **1.14 IDIOMA Y MONEDA.**



El idioma oficial durante la invitación y ejecución del contrato será el castellano (Artículo 10 Constitución Política de Colombia), por lo tanto, en este idioma se presentarán todos los documentos e informaciones de cualquier índole, la propuesta y el contrato. La moneda será el peso colombiano, no se aceptarán propuestas en otro idioma y otra moneda.

**NOTA:** En todo caso, si se presentan documentos en idioma extranjero, deberán venir traducidos al castellano de conformidad con la normatividad vigente en la materia.

10

### **1.15 INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES PARA CONTRATAR.**

El oferente debe garantizar en la carta de presentación de la oferta en forma escrita y expresamente, que no se haya incurrido en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades para contratar con EMPOCALDAS S.A. E.S.P., de acuerdo a lo establecido en las normas vigentes, afirmación que se entenderá prestada bajo la gravedad del juramento.

La comunicación deberá ser suscrita por el representante legal. Además, debe aceptar que, si llegare a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad en el contratista, este tiene la obligación de exponerla y cederá el contrato previa autorización escrita de EMPOCALDAS S.A. E.S.P., o si no fuere posible, renunciará a su ejecución.

La contravención de las anteriores prohibiciones obligará al Representante Legal de EMPOCALDAS S.A. E.S.P. a proceder a su terminación en el estado en que se encuentre, sin que haya lugar a reconocimiento o pago de indemnización alguna por parte de EMPOCALDAS S.A. E.S.P.

**NO SE ACEPTARÁN OFERTAS DE PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS, A LAS CUALES EMPOCALDAS S.A. E.S.P. O CUALQUIER ENTIDAD ESTATAL LES HAYA DECRETADO CADUCIDAD DE UN CONTRATO, TERMINACIÓN UNILATERAL O TERMINACIÓN ANTICIPADA DENTRO DE LOS ÚLTIMOS 5 AÑOS CONTADOS DESDE LA FECHA DE APERTURA DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA. ESTA CONDICIÓN APLICA PARA PRESENTARSE DIRECTAMENTE A OFERTAR O EN UNIONES TEMPORALES.**

### **1.16 INSTRUCCIONES PRELIMINARES.**

El proponente deberá examinar cuidadosamente los términos de referencia, las adendas y todos los aspectos que puedan influir en la presentación de la propuesta. Con la presentación de las ofertas por parte de los proponentes, se entenderán conocidas y aceptadas las condiciones del presente documento.



EMPOCALDAS S.A. E.S.P., se reserva en todo momento el derecho de no contratar, o declarar desierto el proceso de selección, según responda a sus intereses. Lo anterior es aceptado expresamente por los oferentes, quienes renuncian de manera absoluta a cualquier reclamación de perjuicios por el uso de estas opciones por parte de EMPOCALDAS S.A. E.S.P.

### **1.17 INTERPRETACIÓN, ACLARACIÓN Y MODIFICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS.**

11

El proponente deberá examinar todas las instrucciones, formularios, condiciones, especificaciones, requerimientos y anexos que figuren en los documentos del proceso de solicitud pública de ofertas, los cuales constituyen la única fuente de información para la preparación de la propuesta.

EMPOCALDAS S.A. E.S.P. podrá antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas, modificar los documentos de la solicitud pública mediante adendas publicadas en la página WEB de EMPOCALDAS S.A. E.S.P., los cuales serán de obligatoria observancia para la preparación de la oferta.

Si un oferente encontrare discrepancias u omisiones en las condiciones, especificaciones o en los demás documentos o dudas sobre ellos, deberá solicitar por escrito a EMPOCALDAS S.A. E.S.P., las aclaraciones necesarias, las cuales requieren ser recibidas por ésta, por lo menos dos (2) días hábiles antes de la fecha de cierre y entrega de las propuestas, de lo contrario no podrán ser absueltas por preclusión de términos de la solicitud pública de ofertas.

### **1.18 VALIDEZ DE LAS PROPUESTAS.**

Las propuestas serán válidas por un periodo no inferior a SESENTA (60) DÍAS CALENDARIO, contados a partir de la fecha estipulada para la entrega de las mismas.

### **1.19 AMPLIACIÓN DEL PLAZO PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS**

EMPOCALDAS S.A. E.S.P. podrá ampliar el plazo para presentar propuestas, cuando lo considere conveniente o cuando lo soliciten al menos dos de los interesados.

### **1.20 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA.**



12

La oferta deberá estar acompañada de una garantía de seriedad otorgada por un banco o compañía de seguros, legalmente establecida para operar en Colombia, constituida de conformidad con la póliza matriz de la Contraloría General de la República que reglamente las garantías para entidades oficiales. La póliza debe constituirse a favor de EMPOCALDAS S.A. E.S.P., anotando su número de NIT, el cual corresponde al No. 890.803.239-9 y como tomador debe figurar el oferente, sea persona natural o jurídica. Cuando el tomador sea Uniones Temporales o Consorcios se deberá consignar el nombre de todas las personas asociadas con su porcentaje de participación.

La vigencia de la garantía de seriedad de la oferta será de sesenta (60) días calendario contados a partir de la fecha de cierre de la solicitud pública, y se constituirá por una cuantía correspondiente al DIEZ POR CIENTO (10%) DEL PRESUPUESTO OFICIAL del grupo a presentar.

La garantía tiene por fin asegurar que el proponente se compromete a cumplir con las obligaciones emanadas de la SOLICITUD PÚBLICA DE OFERTAS, especialmente a mantener el valor y condiciones de la propuesta, a suscribir y legalizar el contrato consecuencia de la misma, en los términos del presente documento y de la oferta en la parte que esta haya sido aceptada, y, en general de conformidad con los términos que sirvieron de base para la aceptación de la oferta. Si por algún motivo, se concede al proponente favorecido, ampliación en el plazo para suscribir y legalizar el contrato o, si dentro del término de vigencia de la garantía de seriedad de la propuesta, el proponente favorecido no hubiere suscrito el contrato o presentado la garantía única a que se refieren estos términos de referencia, para respaldar el cumplimiento de las obligaciones emanadas del mismo, dicha garantía de seriedad deberá prorrogarse antes de su vencimiento por un plazo prudencial, el cual fijará EMPOCALDAS S.A. E.S.P., con el fin de que la prórroga cubra el tiempo necesario hasta la legalización del contrato.

EMPOCALDAS S.A. E.S.P. hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta en el evento de que el proponente favorecido no cumpla con su obligación de sostener su propuesta, o la de celebrar y perfeccionar el contrato correspondiente dentro del término fijado para el efecto en los presentes términos de referencia.

### **1.21 CORRESPONDENCIA.**

Toda correspondencia de los proponentes deberá dirigirse al correo electrónico indicado posteriormente, mientras no se indique otra cosa:

**Señores  
EMPOCALDAS S.A. E.S.P.**



Carrera 23 Nro. 75 – 82

Correo: observaciones@empocaldas.com.co

Manizales, Caldas - Colombia

Referencia: Solicitud Publica de Ofertas No. 008 de 2021.

## CAPITULO II

### DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN

13

Las propuestas presentadas por los proponentes que deseen participar en el presente proceso de selección, deberán contener los siguientes documentos, los cuales serán adjuntados en el orden en que se describen a continuación:

#### 2.1 DOCUMENTOS DE CARÁCTER JURÍDICO.

- a. Carta de presentación de la propuesta, según formato adjunto.
- b. Certificado de Existencia y Representación Legal vigente, **EN ORIGINAL Y CON FECHA DE EXPEDICIÓN NO SUPERIOR A TRES MESES**, para personas jurídicas.
- c. Compromiso anticorrupción, según formato adjunto.
- d. RUT (aplica para personas naturales y jurídicas)
- e. Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal o de la persona natural.
- f. Certificado de inscripción **EN FIRME** en el registro único de proponentes de cualquiera de las Cámaras de Comercio del país, según la Clasificación de bienes y servicios de las Naciones Unidas Versión 14.080 en:

#### GRUPO I

DESCRIPCIÓN	CÓDIGO
TRANSPORTE DE PASAJEROS POR CARRETERA	78111800

#### GRUPOS 2 Y 3

Cualquiera de los siguientes códigos

DESCRIPCIÓN	CÓDIGO
-------------	--------



SERVICIOS DE TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA (EN CAMION) A NIVEL REGIONAL Y NACIONAL	78101802
TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA	78101800

14

- g. Certificado de antecedentes disciplinarios de la razón social y del representante legal o de la persona natural expedido por la Procuraduría General de la Nación.
- h. Certificado de antecedentes fiscales de la razón social y del representante legal o de la persona natural expedido por la Contraloría General de la República.
- i. Certificación de cumplimiento de pago de obligaciones laborales, (artículo 50 ley 789/02) para las personas jurídicas (Anexar fotocopia de la matrícula del contador que certifica)
- j. Verificación en el Registro Nacional de Medidas Correctivas
- k. El Oferente declara bajo la gravedad de juramento que no se encuentra comprendido dentro de alguna de las inhabilidades e incompatibilidades consagradas en las normas legales vigentes. La contravención a lo anterior dará lugar a las sanciones previstas en la ley. Dicha declaración debe estar contenida en la carta de presentación de la propuesta.
- l. Acta de autorización para presentar la propuesta y celebrar el respectivo contrato, expedida por el órgano social competente cuando se requiera, para personas jurídicas.
- m. Propuesta económica en medio magnético.

## 2.2 DOCUMENTOS DE CARÁTER TÉCNICO.

### 2.2.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

GRUPO I TRANSPORTE DE PERSONAL DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO	
TIPO TRANSPORTE	CARACTERISTICAS VEHICULO



A) TRANSPORTE PERSONAL LA DORADA	<p>Camioneta doble cabina, modelo 2016 o superior, doble tracción, con cilindraje igual o superior a 2000 cc. con aire acondicionado, 2 air bag, frenos ABS, con platón y barras anti volcamiento.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Los vehículos ofrecidos deben estar en buen estado de lámina y pintura.</li> <li>• Además estarán equipados de comunicación, como radio o teléfono celular.</li> <li>• Los vehículos deben disponer de todos los elementos necesarios para cubrir cualquier eventualidad tales como: llantas de repuesto, herramienta, botiquín, extintor, etc. de acuerdo con las normas de tránsito vigentes</li> <li>• Los vehículos deben poseer Seguro de Responsabilidad civil contractual y extracontractual.</li> <li>• De no ser posible la disponibilidad del vehículo por cualquier circunstancia, deberá ser reemplazado inmediatamente por uno de iguales o mejores condiciones al ofrecido y garantizar que los servicios de transporte se presten en forma permanente, supliendo las fallas temporales, con la debida prontitud y en igualdad de condiciones de idoneidad.</li> </ul>
B) TRANSPORTE PERSONAL CHINCHINA	
C) TRANSPORTE DE PERSONAL CON O SIN TUBERIA, ACCESORIOS Y MATERIALES, ZONAS RURALES SECCIONALES	<p>Vehículos tipo campero o camionetas según los requerimientos del servicio. Para recorrido en las zonas rurales se aceptan camperos o vehículos que se ajusten a las condiciones del terreno.</p>

GRUPO II. TRANSPORTE DE TUBERIA, ACCESORIOS Y MATERIALES	
TIPO TRANSPORTE	CARACTERISTICAS VEHICULO
A) Tubería y accesorios grandes volúmenes	Vehículos de 5 toneladas modelo 2014 en adelante, para transporte de tubería considerando que el largo de un tubo es hasta 6.5 m
B.) Escombros	Volqueta
C) Accesorios pequeños volúmenes y bajos pesos	No aplica



GRUPO III TRANSPORTE DE INSUMOS QUIMICOS		
TIPO TRANSPORTE	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA CONDUCTOR	CARACTERISTICAS VEHICULO
TRANSPORTE DE INSUMOS QUIMICOS: SULFATO, PAC, CLORO GRANULAR, ETC.	Certificado del curso básico obligatorio para conductores de vehículos que transportan mercancías peligrosas: Es el documento que acredita que una persona está capacitada, preparada y la autoriza para la operación de vehículos destinados al transporte de mercancías peligrosas. <b><u>Presentar copia cedula del conductor asignado y certificado del curso</u></b>	Vehículos de 5 toneladas modelo 2014 o superior
TRANSPORTE DE INSUMOS QUIMICOS: CLORO GASEOSO EN TAMBORES		
TRANSPORTES URBANOS EN CHINCHINA PARA CLORO (INCLUYE HASTA 3 MOVIMIENTOS)		
TRANSPORTE REACTIVOS: RUTA SEMESTRAL DE 5 DIAS TODAS LAS SECCIONALES DE EMPOCALDAS (REACTIVOS, CRISTALERIA, EQUIPOS) TRANSPORTE MUESTRAS DE AGUA POTABLE DESDE CHINCHINA HASTA LABORATORIO CONTRATADO EN EJE CAFETERO O AREA METROPOLITANA MEDELLIN		Camioneta doble cabina, modelo 2016 o superior, doble tracción, con cilindraje igual o superior a 2000 cc. con aire acondicionado, 2 air bag, frenos ABS: platón y mecanismo que permitan la acomodación de múltiples unidades. Los materiales transportados deberán estar protegidos de la lluvia y el polvo.

## 2.2.2 DOCUMENTOS QUE ACREDITEN EXPERIENCIA:

El proponente deberá presentar en la propuesta, en documentos legibles y sin excepción alguna:

Documentos para vehículos de carga:

- Fotocopia de la tarjeta de propiedad del vehículo.
- Fotocopia del seguro obligatorio SOAT vigente.
- Fotocopia del seguro de responsabilidad civil extracontractual vigente.
- Revisión técnico – mecánica y ambiental actualizada.
- Fotocopia de la licencia de transito con la autorización para la prestación del servicio público de transporte.
- Presentar ficha técnica del vehículo.
- Hoja de vida de los dos (2) conductores de los vehículos de 5 toneladas, con fotocopia de la cédula y licencia de conducción.



- Habilitación según lo establecido en el artículo 2.2.1.6.14.1 del decreto 1079 de 2015 Grupo I.
- Habilitación para prestar el servicio de transporte de carga por carretera expedido por el Ministerio de Transporte Grupos II y III.

Documentos para las camionetas de transporte de personal:

### 2.2.3 EXPERIENCIA DEL PROPONENTE:

17

La experiencia será un factor habilitante. El proponente deberá acreditar mediante documento expedido por el contratante, la ejecución de por lo menos un contrato en un periodo no mayor a los dos últimos años (2019 -2020), y, cuyo valor sea igual o mayor al del presupuesto oficial por grupo. El objeto de los contratos ejecutados deberá guardar relación con el transporte de personal, de tubería y de insumos químicos o similar al objeto de cada grupo.

Dicha experiencia deberá sustentarse con certificaciones anexas expedidas por el cliente, que indiquen como mínimo los siguientes datos:

- Empresa o entidad contratante, dirección y teléfono.
- Objeto del contrato.
- Fecha de iniciación y terminación del contrato.
- Calificación de la ejecución del contrato como excelente, buena, regular o mala, según lo considere la entidad contratante.
- Datos del funcionario que expide la certificación, dirección y teléfono.
- Valor del Contrato.

Serán válidas las certificaciones de experiencia de contratos en ejecución o culminados y liquidados con anterioridad a la fecha de apertura de la presente solicitud pública.

El valor establecido en los certificados no será actualizado por ningún método

EMPOCALDAS S.A. E.S.P., podrá verificar por todos los medios, cuando lo estime conveniente, que la información con la cual se acredita la experiencia sea veraz y se descartará la oferta de aquellos que suministren información falsa.

### REQUISITO HABILITANTE:

El proponente deberá estar inscrito en la Cámara de Comercio de Manizales por Caldas.



## 2.3 DOCUMENTOS DE CARÁCTER FINANCIERO

18

- Estado situación financiera a diciembre 31 de 2020 comparados con la vigencia inmediatamente anterior.
- Estado de resultados integral con corte a diciembre 31 de 2020, comparados con la vigencia inmediatamente anterior.
- Deberá presentar la declaración de Renta de 2019 para personas naturales y declaración de renta de 2019 para personas jurídicas.
- EMPOCALDAS S.A. E.S.P. se reserva la potestad de solicitar cualquier otro estado financiero o información necesaria para verificar la información contable.

### 2.3.1 ANALISIS DE LOS INDICADORES FINANCIEROS

En ésta, se evaluará y calificará la capacidad del oferente para cumplir con el objeto de la presente solicitud pública de ofertas, en caso de resultar favorecido, quienes cumplan los criterios quedarán habilitados y continúan con la evaluación.

El análisis financiero de las propuestas no da derecho a la asignación de puntaje, pero será factor para determinar si son o no hábiles las propuestas. El análisis se efectuará con los índices financieros de liquidez, de patrimonio líquido, de endeudamiento y capital de trabajo, los cuales deben ser cumplidos en su totalidad.

#### ÍNDICE DE LIQUIDEZ:

El índice de liquidez estará determinado por el resultado obtenido de:

Activo Corriente / Pasivo Corriente

CRITERIOS	CONDICION
Índice de Liquidez igual o superior a 1.5	HABILITA
Índice de Liquidez inferior a 1.5	INHABILITA

#### ÍNDICE DE PATRIMONIO LÍQUIDO:

El índice de patrimonio Líquido estará determinado por el resultado de:

Activo Total – Pasivo Total

CRITERIOS	CONDICION
Patrimonio Líquido igual o superior al 100% del presupuesto oficial	HABILITA



Patrimonio Líquido inferior al 100 % del presupuesto oficial	INHABILITA
--	------------

### ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO:

Estará determinado por la siguiente fórmula:

$$Id = \text{pasivo total} / \text{Activo total} \times 100$$

19

CRITERIOS	CONDICION
Nivel de endeudamiento menor o igual al 70%	HABILITA
Nivel de endeudamiento superior al 70%	INHABILITA

### CAPITAL DE TRABAJO:

Activo Corriente - Pasivo Corriente

CRITERIOS	CONDICION
Índice de capital de trabajo igual o superior al 100% del presupuesto oficial	HABILITA
Índice de capital de trabajo inferior al 100% del presupuesto oficial	INHABILITA

EN CASO DE QUE LA PROPUESTA NO CUMPLA CON ALGUNO DE LOS INDICADORES FINANCIEROS ANTERIORMENTE MENCIONADOS, ESTA SERÁ CONSIDERADA COMO NO HABILITADA Y NO PODRÁ CONTINUAR CON EL PROCESO DE SELECCIÓN.

En caso de que el proponente presente situaciones de riesgo financiero su propuesta técnica y económica será descalificada.

### 2.4 DOCUMENTOS DE CARÁCTER ECONÓMICO:

- El valor de la propuesta deberá establecerse en pesos colombianos, no se aceptarán precios en otra moneda.
- Los costos se deben especificar CON IVA INCLUIDO.
- El valor total de la propuesta debe cubrir todos los costos directos e indirectos derivados de la ejecución del contrato, incluidos todos los gastos de

transporte, cargue y descargue, fletes, seguros, impuestos, derechos y comisiones hasta el sitio de entrega.

- El valor de la propuesta para cada grupo debe ser menor o igual al presupuesto oficial (valor unitario) definido en las tablas de propuesta económica.
- La propuesta económica se presentará en archivo digital formato Excel, según los siguientes formatos por grupo:

20

TABLA No. 1 PROPUESTA ECONOMICA GRUPO I TRANSPORTE DE PERSONAL DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO			
TIPO TRANSPORTE	UNIDAD	PRESUPUESTO OFICIAL AÑO 2021 VALOR UNITARIO	PROPUESTA ECONOMICA
A) TRANSPORTE PERSONAL PLANTA DE TRATAMIENTO LA DORADA	MES	7.129.920	
B) TRANSPORTE PERSONAL CHINCHINA	MES	5.786.376	
C) TRANSPORTE DE PERSONAL CON O SIN TUBERIA, ACCESORIOS Y MATERIALES, ZONAS RURALES SECCIONALES	EVENTO		
	SECCIONAL	RUTA	
	AGUADAS	CONDUCCION	206.497
	ANSERMA	BOCATOMA TAMARBA Y PARTIDAS	96.365
		VARIOS ZONA URBANA	34.417
		ESTACION BOMBEO CAUYA SAN ISIDRO	34.417
		TANQUE DE QUIEBRE AC REGIONAL BARROBLANCO	110.132
		BOCATOMA ACUEDUCTO REGIONAL DE OCCIDENTE	206.497
		LA PALMA ACUEDUCTO REGIONAL DE O	247.797
	ARAUCA	ARAUCA MARGARITA ARAUCA	48.183
		ARAUCA BOCATOMA ARAUCA	96.365
	ARMA	AGUADAS	61.950
		VEREDA TIERRA FRIA	34.417
		VEREDA SALINEROS	20.650
	BELALCAZAR	BELALCAZAR SANJON HONDO	41.299
		RECORRIDO CONDUCCION	41.299
	FILADELFIA	FILADELFIA ARANZAZU	227.147
		FILADELFIA BALMORAL	89.483
	GUARINOCITO	VEREDA HORIZONTE	78.469
		VEREDA CAMELIAS	78.469
	KM-41	K 41 ARAUCA LA BASTILLA ARAUCA	110.132
	MANZANARES	PLANTA DE TRATAMIENTO	9.637
		BOCATOMA EL ROSARIO	39.944
		BOCATOMA EL PALO	9.637
	MARMATO	PLANTA DE TRATAMIENTO	247.797
		ECHANDIA	234.030
	MARQUETALIA	BOCATOMA SAN JUAN	117.016
	MARULANDA	SALAMINA (TRANSPORTE COMPARTIDO)	55.923
	NEIRA	BOCATOMA SAN JUAN	117.016
		BOCATOMA LA FLORESTA	117.016
		VEREDA CANTADELICIA	55.066
		VEREDA LA GREGORITA	55.066
		BOCATOMA BERLIN	117.016
AGUAS FRIAS		117.016	



TABLA No. 1  
PROPUESTA ECONOMICA  
GRUPO I TRANSPORTE DE PERSONAL DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO

TIPO TRANSPORTE	UNIDAD	PRESUPUESTO OFICIAL AÑO 2021 VALOR UNITARIO	PROPUESTA ECONOMICA		
C) TRANSPORTE DE PERSONAL CON O SIN TUBERIA, ACCESORIOS Y MATERIALES, ZONAS RURALES SECCIONALES	EVENTO				
	PALESTINA	PALESTINA CARTAGENA PALESTINA	61.950		
		PALESTINA ARAUCA PALESTINA	137.665		
		PALESTINA CHINCHINA PALESTINA	82.599		
	RIOSUCIO	RIOSUCIO LA ROBADA	82.599		
		CONDUCCION DE LA ROBADA	82.599		
		CONDUCCION LA PALMA CAMBIA	206.497		
	RISARALDA	LAS MARGARITAS-RISARALDA	68.832		
		LA MAGDALENA-RISARALDA	103.249		
		LA PRADERA-RISARALDA	68.832		
		CHAVARQUIA-RISARALDA	41.299		
		TANQUE DEL PALO-RISARALDA	68.832		
		HAWAI-RISARALDA	41.299		
		LA MIRANDA-RISARALDA	55.066		
		ANSERMA-RISARALDA	96.365		
		CONDUCCION-EL PALO	68.832		
	SALAMINA	PLANTA DE TRATAMIENTO	68.832		
		BOQUERON	165.198		
		CHAGUALITO	165.198		
		EL UVITO	206.497		
	SAMANA	SAMANA BOCATOMA	103.249		
		SAN JOSE	BOMBEO	41.299	
			BOCATOMA	41.299	
			RISARALDA	96.365	
			VITERBO	103.249	
			ZONA URBANA	34.417	
			SAN GERARDO	34.417	
			BELALCAZAR	55.066	
	SUPIA		HOJAS ANCHAS	234.030	
	VICTORIA	BOCATOMA DOÑA JUANA	96.365		
		PLANTA DE TRATAMIENTO	27.533		
	VITERBO	PLANTA DE TRATAMIENTO	55.066		
		BOCATOMA LA JULIA	110.132		
		BOCATOMA LA MAQUINA	110.132		
		BOCATOMA CANAAN	82.599		
			<b>19.169.919</b>	<b>0</b>	

TABLA No. 2 PROPUESTA ECONOMICA GRUPO II. TRANSPORTE DE TUBERIA, ACCESORIOS Y MATERIALES							
TIPO DE TRANSPORTE	DESCRIPCIÓN VEHICULO	UNIDAD	PRESUPUESTO OFICIAL AÑO 2021 VALOR UNITARIO			PROPUESTA ECONOMICA	
A) Tubería y accesorios grandes volúmenes	5 TON	KM	\$ 5.517				
B.) Escombros	VOLQUETA	M3	\$ 38.090				
C) Accesorios pequeños volúmenes y bajos pesos	CAMIONETA, CAMPERO, ETC	\$	CHINCHINA	VALOR FLETE hasta 30 Kg	VALOR KG ADICIONAL	VALOR FLETE hasta 30 Kg	VALOR KG ADICIONAL
			CHINCHINA	\$ 10.610	319		
			ARAUCA	\$ 21.220	638		
			BELALCAZAR	\$ 28.753	864		
			SAN JOSE	\$ 28.753	864		
			RISARALDA	\$ 26.949	809		
			ANSERMA	\$ 21.220	638		
			VITERBO	\$ 23.979	719		
			AGUADAS	\$ 26.949	809		
			NEIRA	\$ 19.310	581		
			FILADELFIA	\$ 26.949	809		
			SALAMINA	\$ 21.538	646		
			MARULANDA	\$ 38.514	1.154		
			SUPIA	\$ 21.220	638		
			RIOSUCIO	\$ 21.220	638		
			MARMATO	\$ 38.514	1.154		
			LA DORADA	\$ 26.949	809		
			VICTORIA	\$ 36.074	1.081		
			MANZANARES	\$ 26.949	809		
			MARQUETALIA	\$ 31.830	953		
SAMANA	\$ 38.514	1.154					
SUMATORIA			\$ 536.017	\$ 16.084	\$ 0	\$ 0	
TOTAL			\$ 552.101		\$ 0		



TABLA No. 3 PROPUESTA ECONOMICA GRUPO III TRANSPORTE DE INSUMOS QUIMICOS					
I T E M	DESCRIPCION SERVICIO	DESCRIPCIÓN VEHICULO	UNIDAD	PRESUPUESTO OFICIAL 2021	PROPUESTA ECONOMICA
				Valor/km	Valor/km
A	TRANSPORTE DE INSUMOS QUIMICOS: SULFATO, PAC, CLORO GRANULAR, ETC.	5 TON	KM	5.942	
B	TRANSPORTE DE INSUMOS QUIMICOS: CLORO GASEOSO EN TAMBORES	5 TON	KM	6.578	
C	TRANSPORTES URBANOS EN CHINCHINA PARA CLORO (INCLUYE HASTA 3 MOVIMIENTOS Y PUESTA EN VACIO) CLORO Y/O SULFATO (INCLUYE PUESTA EN VACIO)	5 TON	GLOBAL	294.958	
D	TRANSPORTE REACTIVOS: RUTA SEMESTRAL DE 5 DIAS TODAS LAS SECCIONALES DE EMPOCALDAS (REACTIVOS, CRISTALERIA, EQUIPOS)	VEHICULO DOBLE CABINA, DOBLE TRACCION, PLATON CON COBERTURA MIN 2000 CC. MODELO 2014 O MAS	GLOBAL	880.630	
E	TRANSPORTE MUESTRAS DE AGUA POTABLE DESDE CHINCHINA HASTA LABORATORIO CONTRATADO EN EJE CAFETERO O AREA METROPOLITANA MEDELLIN		KM	4.668	
TOTAL				1.192.776	\$0

## 2.5 CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN

### SELECCIÓN:

La selección del proponente se llevará a cabo cumpliendo con las siguientes etapas:

1. Se procederá a realizar la verificación de los documentos de carácter jurídico (Punto 2.1) en cada una de las propuestas presentadas por los participantes. Las propuestas que cumplan con toda la documentación requerida en este punto continúan en el proceso de selección, razón por la cual pasarán a la siguiente etapa. La verificación jurídica de las propuestas no da derecho a la asignación de puntaje, pero será factor para determinar si las mismas son **HÁBILES O NO**.
2. Se procederá a realizar la verificación de los documentos de carácter técnico (Punto 2.2), dentro de los cuales se encuentra también la verificación de las condiciones de experiencia, en cada una de las propuestas presentadas por los proponentes participantes. Las propuestas que cumplan con toda la documentación requerida en este punto, continúan en el proceso de selección, razón por la cual pasarán a la siguiente etapa. La verificación técnica de las

propuestas no da derecho a la asignación de puntaje, pero será factor para determinar si las mismas son **HÁBILES O NO**.

3. Se procederá a realizar la verificación de los documentos de carácter financiero (Punto 2.3), los cuales servirán de base para determinar los indicadores financieros, los cuales deben ser cumplidos en su totalidad. El análisis financiero de las propuestas no da derecho a la asignación de puntaje, pero será factor para determinar si son **HABILES O NO**.

24

4. Finalmente, se procederá a realizar la verificación de los documentos de carácter económico (Punto 2.4), en cada una de las propuestas presentadas por los participantes.

**LA CAPACIDAD JURÍDICA, LA CAPACIDAD TÉCNICA (EXPERIENCIA), LOS DOCUMENTOS DE CARÁCTER FINANCIERO Y ANALISIS FINANCIERO Y LA VERIFICACION DE LOS DOCUMENTOS DE CARÁCTER ECONOMICO SERÁN OBJETO DE VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO COMO REQUISITOS HABILITANTES PARA LA PARTICIPACIÓN EN LAS ETAPAS SIGUIENTES DEL PROCESO DE SELECCIÓN.**

En el caso de Uniones Temporales y los Consorcios los indicadores se calcularán con base en la suma aritmética, según su participación porcentual, de las partidas de cada uno de los integrantes.

En caso de que la propuesta no cumpla con alguno de los indicadores anteriormente mencionados, esta será considerada como **NO HABILITADA**. Las propuestas que cumplan con lo requerido en esta etapa continuarán con el proceso de selección.

#### **CALIFICACIÓN:**

Todas las propuestas que cumplan con la capacidad jurídica, la documentación de carácter técnico, condiciones de experiencia, documentos de carácter financiero y análisis financiero y documentos de carácter económico y en general cumplan con las especificaciones y requisitos establecidos en los pliegos de condiciones definitivos, quedarán **HABILITADAS** para continuar con el proceso evaluativo, en el cual se definirá la propuesta más favorable, teniéndose en cuenta los siguientes criterios:

**CALIFICACIÓN = PROPUESTA ECONOMICA X FACTOR VALORACION**

**CALIFICACION GRUPO I: ITEM A \* 0.4 + ITEM B \* 0.3 + ITEM C \* 0.3**

**CALIFICACION GRUPO II: ITEM A \* 0.75 + ITEM B \* 0.5 + ITEM C \* 0.2**



CALIFICACION GRUPO III: ITEM A \* 0.35 + ITEM B \* 0.35 + ITEM C \* 0.1 + ITEM D \* 0.1 + ITEM E \* 0.1

Cada grupo se evaluara y se aceptará la oferta de manera independiente y se adjudicará al menor valor de calificación.

## 2.6 DESIGNACIÓN COMITÉ EVALUADOR:

25

El comité evaluador para el presente proceso estará conformado por el Secretario General, el Jefe del Depto. De Operación y Mantenimiento, la Jefe de la Sección de Contabilidad y la Jefe de la Sección Técnica y Operativa de EMPOCALDAS S.A. E.S.P.

## 2.7 CAUSALES DE DESCALIFICACIÓN.

Serán causales de descalificación

1. No presentar Propuesta económica.
2. Propuesta que no se presente en pesos colombianos.
3. Propuesta que no se presente sin la respectiva traducción al idioma Español.
4. Si solicitada una aclaración, el Proponente no da respuesta dentro del plazo previsto.
6. No cumplir con los requisitos de los Términos de Referencia.
7. Sobrepassar el presupuesto oficial designado.
8. No cumplir con las especificaciones técnicas.
9. No presentar garantía de seriedad de la propuesta.
10. Presentar errores aritméticos en la propuesta que superen el 0,001 de la oferta inicial.
11. No cotizar uno o varios ítems del grupo.
12. No presentar registro único de proponentes de cualquier cámara de comercio del Departamento de Caldas

## 2.8 SELECCIÓN.

Se aceptará la propuesta que obtenga el mayor puntaje en cada grupo.

## 2.9 RESULTADOS DE LA EVALUACION.

El resultado de la evaluación se dará a conocer el día fijado en el cronograma.

## 2.10 OBSERVACIONES AL INFORME DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS.



Los participantes podrán presentar sus observaciones, de acuerdo con el cronograma estipulado en los términos de referencia, las cuales deberán ser debidamente sustentadas y presentadas **EN MEDIO MAGNÉTICO al correo electrónico [observaciones@empocaldas.com.co](mailto:observaciones@empocaldas.com.co)**. Vencido este término, sin que se hayan presentado observaciones, se levantará Acta de Aceptación de la Oferta.

**ES IMPORTANTE SEÑALAR QUE TODOS LOS REQUISITOS FORMALES SON SUSCEPTIBLES DE SER SUBSANADOS POR LOS PROPONENTES DENTRO DEL TÉRMINO CONCEDIDO PARA LA PRESENTACIÓN DE OBSERVACIONES AL INFORME DE EVALUACIÓN, SIEMPRE Y CUANDO ESTOS NO SE CONSTITUYAN COMO REQUISITO INDISPENSABLE PARA LA EVALUACION DE LAS OFERTAS.**

26

### **2.11 ACEPTACIÓN DE LA OFERTA.**

Se asignará el presente procedimiento de selección al proponente que obtenga el mayor puntaje en cada grupo, siempre y cuando cumpla todas y cada uno de los requisitos establecidos en el presente documento.

Si existiere impedimento respecto del primer puesto, EMPOCALDAS S.A. E.S.P. podrá asignar a quien ocupe el segundo puesto, siempre y cuando las condiciones sean favorables para EMPOCALDAS S.A. E.S.P.; todo lo anterior mediante resolución motivada.

Una vez resueltas las observaciones al informe de evaluación, la aceptación de la oferta se hará mediante resolución motivada, en la fecha y hora señaladas dentro del cronograma.

### **2.12 COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA.**

EMPOCALDAS S.A. E.S.P. notificará al oferente favorecido la aceptación de la oferta y la misma será obligatoria para dicho oferente.

### **2.13 FIRMA DEL CONTRATO.**

El proponente favorecido deberá suscribir y legalizar el respectivo contrato dentro de los **CINCO (5) DIAS CALENDARIO** siguientes a la notificación de la aceptación de la oferta.

En caso de no suscribir y legalizar el contrato dentro del término establecido por EMPOCALDAS S.A. E.S.P., la entidad procederá a tomar las decisiones correspondientes frente a dicho incumplimiento.



## CAPITULO III

### DECLARATORIA DE DESIERTA DE LA SOLICITUD PÚBLICA DE OFERTAS

La Declaratoria de desierta del proceso procederá, por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva. La declaratoria de desierta se hará mediante resolución motivada que contendrá en forma expresa y detallada las razones que condujeron a dicha decisión, las cuales pueden ser las siguientes:

27

- a) Que en la fecha y hora de cierre de solicitud pública de ofertas y de apertura de las propuestas, no se presente ninguna oferta.
- b) Cuando se evidencie que algún o algunos sobres han sido abiertos o violentados antes de la fecha y hora señaladas para el cierre.
- c) Que una vez evaluados los participantes ninguno cumpla con los requisitos de los términos de referencia.
- d) Que el valor de las propuestas presentadas supere el presupuesto oficial.

En caso de declarar desierta la solicitud pública EMPOCALDAS S.A. E.S.P., queda en libertad de negociar directamente con cualquiera de las personas oferentes.

## CAPITULO IV

### CONDICIONES DEL CONTRATO

#### 4.1. PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE.

- El contratista debe garantizar la disponibilidad permanente de los vehículos.
- De no ser posible la disponibilidad del vehículo por cualquier circunstancia, deberá remplazarse inmediatamente por uno de iguales o mejores condiciones al ofrecido y garantizar que los servicios de transporte se presten en forma permanente, supliendo las faltas temporales, con la debida prontitud y en igualdad de condiciones de idoneidad.
- Para el Grupo III: El certificado del curso básico obligatorio de capacitación para conductores de vehículos que transportan mercancías peligrosas, es el documento que acredita que una persona está capacitada, preparada y la



autoriza para la operación de vehículos destinados al transporte de mercancías peligrosas. Presentar copia de la cédula del conductor asignado y certificado del curso.

- El contratista asume todos los costos asociados al transporte, cargue, descargue, transbordo, seguros y atención de emergencias.

## 4.2 PERSONAL REQUERIDO

28

EL CONTRATISTA, aportará para el desarrollo del presente contrato, su propio personal. Por consiguiente, EL CONTRATISTA como empleador del personal que utilice, será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y seguridad social, respecto de su personal. Por consiguiente, queda claramente entendido que no existe relación laboral alguna entre EMPOCALDAS S.A. E.S.P y el personal al servicio de EL CONTRATISTA, destinado a la ejecución del presente contrato. En consecuencia, EL CONTRATISTA se hace responsable de los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de las personas que ocupe para el cumplimiento del objeto contractual, respecto de los cuales EMPOCALDAS S.A. E.S.P no asume obligación alguna de carácter laboral.

## 4.3 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1. Cumplir con todas las especificaciones y requerimientos del Estudio de Necesidad de la Contratación y aspectos contemplados en la solicitud de oferta.
2. El contratista deberá concertar con el supervisor un cronograma de actividades o plan de entregas de acuerdo al objeto del contrato y las necesidades de Empocaldas S.A. E.S.P.
3. Asumir por su cuenta y riesgo todos los gastos en el desarrollo del contrato.
4. Presentar el pago de aportes a la seguridad social cada mes al supervisor del contrato con el fin de autorizar el pago correspondiente.
5. En caso de tener trabajadores a cargo deberá suministrar los elementos de protección requeridos para el desarrollo de su función y asegurarse de que los usen.
6. Cumplir con el protocolo de seguridad que se establezca para el ingreso a Empocaldas S.A. E.S.P. y los frentes de trabajo de la misma, y la seguridad de los datos que se procesen, verificando que no existan fugas ni indebido uso de la información.



7. Sin perjuicio de la autonomía técnica y administrativa, atender instrucciones y lineamientos que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte de la Empocaldas S.A. E.S.P. (Supervisor). Como presentar los informes que se exija.

8. El contratista debe estar dispuesto a atender los requerimientos de los centros de costos en fechas previamente establecidas con el supervisor.

9. Responder por los daños que ocasione en desarrollo del contrato a Empocaldas S.A. E.S.P. y a terceros afectados.

10. Las demás obligaciones a su cargo que se deriven de la naturaleza del contrato y de las exigencias legales.

#### **4.4 MULTAS.**

En caso de que el CONTRATISTA incumpla las obligaciones estipuladas en la propuesta o en el contrato o en los documentos que forman parte integral del mismo EMPOCALDAS S.A. ESP., aplicará las siguientes sanciones y su valor será descontado de cualquier saldo que exista a su favor o cubierto por la garantía de cumplimiento y en ningún caso su aplicación será entendida como liberatoria o atenuante de cualquiera de las obligaciones adquiridas en virtud del contrato.

**POR RETRASO EN EL PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACION DEL CONTRATO:** Si por causas imputables al CONTRATISTA no presenta los documentos, ni se realizan los actos y trámites necesarios para el perfeccionamiento y legalización del contrato dentro de los Tres (03) días hábiles siguientes, contados a partir de la fecha en que se ha entregado para la firma, se sancionará al CONTRATISTA con una suma equivalente al cero punto cinco por ciento (0,5%) del valor total del contrato por cada día de retraso.

**POR SUSPENSIÓN INJUSTIFICADA DEL CONTRATO:** Cuando el CONTRATISTA suspenda totalmente los servicios contratados sin justificación aceptada por EMPOCALDAS S.A. E.S.P será sancionado con un cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del valor total del contrato, por cada día de suspensión o incumplimiento.

**POR RETARDO O INCUMPLIMIENTO:** En caso de mora o incumplimiento por parte del CONTRATISTA de las obligaciones establecidas en este contrato, éste autoriza a EMPOCALDAS S.A. E.S.P para que sin necesidad de requerimiento judicial previo, del saldo a su favor le descuente un cero punto tres por ciento (0,3%) del valor del contrato por cada día calendario que transcurra y subsista en el



incumplimiento o en la mora. Por el pago de la suma a que se refiere esta estipulación, no se entenderá extinguida la obligación contratada por el CONTRATISTA en razón del contrato, ni se le eximirá de la indemnización por los perjuicios causados a EMPOCALDAS S.A. E.S.P.

#### **4.5. PENAL PECUNIARIA.**

En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, (NOMBRE DEL CONTRATISTA) deberá pagar a EMPOCALDAS S.A. E.S.P., a título de indemnización, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que EMPOCALDAS S.A. E.S.P. adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del presente Contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil.

#### **4.6. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO.**

La Supervisión del Contrato para el Grupo I y II estará a cargo del Auxiliar de Ingeniería de EMPOCALDAS S.A.E.S.P. y de los administradores de cada una de las seccionales que administra EMPOCALDAS S.A.E.S.P., y la supervisión del contrato para el Grupo III estará a cargo de la Jefe de la Sección Técnica y Operativa, quienes autorizarán los pagos, cuando verifiquen que el Contratista ha cumplido con las obligaciones contractuales de manera satisfactoria.

#### **4.7. DURACIÓN DEL CONTRATO.**

El plazo para la ejecución de los contratos derivados de la presente Solicitud Pública será DESDE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2021.

#### **4.8. FORMA DE PAGO**

El valor total del contrato será cancelado mediante la presentación de actas parciales mensuales, previa autorización del supervisor y entrega de la documentación requerida para tal fin.

Las facturas se cancelarán de acuerdo con la programación prevista por la Tesorería de EMPOCALDAS S.A. E.S.P., pero en ningún momento será superior a treinta (30) días, salvo fuerza mayor o caso fortuito.



## **NO SE REALIZARÁ NINGÚN PAGO ANTICIPADO DEL VALOR DEL CONTRATO.**

### **4.9 GARANTÍA A FAVOR DE ENTIDADES PRESTADORAS DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS**

El presente contrato requiere la constitución de la garantía única constituida en una compañía de seguros legalmente constituida en el país que ampare los siguientes riesgos:

31

**a) CUMPLIMIENTO:** La cual se constituye por el treinta por ciento (30%) del valor total del contrato y su vigencia será desde la suscripción del contrato, por el término de este y tres (3) meses más.

**b) CALIDAD DEL SERVICIO:** Se constituye por el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y su vigencia será desde la suscripción del mismo, por el término de este y seis (6) meses más.

**c) SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES:** Para cubrir el riesgo de incumplimiento de las obligaciones laborales, de acuerdo a lo consagrado en el artículo 64 del Código Sustantivo del Trabajo, a que está obligado el afianzado y relacionadas con el personal utilizado para la ejecución del contrato, por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y por una vigencia igual al término del contrato y tres (3) años más.

**d) RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL:** Para indemnizar los perjuicios patrimoniales que llegare a causar el asegurado a la salud o bienes de terceros, por el treinta por ciento (30%) del valor del contrato y vigencia igual al término de este y tres (3) meses más.

### **4.10 SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**

Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y EMPOCALDAS S.A. E.S.P. con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente Contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia.

### **4.11 CONFIDENCIALIDAD**



En caso de que exista información sujeta a alguna reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial.

#### 4.12 CAUSALES DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO.

El contrato podrá darse por terminado antes del plazo fijado por cualquiera de las siguientes causas

- a) Por incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a cargo del contratista.
- b) Por mutuo acuerdo entre las partes.
- c) Por fuerza mayor y/o caso fortuito.
- d) En los casos b) y c) no habrá lugar a pago de indemnización alguna.

32

#### 4.13 COMUNICACIONES

Las informaciones aquí contenidas sustituyen totalmente cualquier informe que EMPOCALDAS S.A. E.S.P. o sus representantes pudieren haber suministrado a las personas interesadas con anterioridad. Por consiguiente, todas las informaciones preliminares recibidas, quedan sin valor y EMPOCALDAS S.A. E.S.P. no se hace responsable por su utilización. Solo serán válidas las comunicaciones escritas, así mismo toda consulta deberá formularse por escrito, y EMPOCALDAS S.A. E.S.P. publicará las respuestas en la página WEB de la empresa.

### CAPITULO V

#### ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

##### 5.1 DESCRIPCIÓN DETALLADA DEL SERVICIO

GRUPO I TRANSPORTE DE PERSONAL DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO	
TIPO TRANSPORTE	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
A) TRANSPORTE PERSONAL LA DORADA	<p>a.) El transporte de Operadores se realizará de acuerdo a los turnos establecidos dos (2) veces por día a la planta el Llano Municipio de Victoria (40 Km desde la Dorada) y eventualmente (hasta 4 veces al mes) a la cabecera del Municipio de Victoria.</p> <p>El cambio del turno se realiza a las 6 a.m. y 6 p.m. por lo cual la recogida de los operadores se realizará con anticipación para cumplir el horario establecido en la planta (5 am y 5 pm)</p>



	<p>b.) El transporte de personal de mantenimiento desde la sede administrativa hasta el sitio de trabajo señalado por EMPOCALDAS S.A. E.S.P. y se incluye su zona rural.</p> <p>El horario de trabajo de acuerdo al establecido por la oficina habitualmente de 8 a.m. hasta las 6 pm (receso 12 a 2) pero podrá extenderse hasta las 10:00 pm o en caso de emergencia deberá acompañar al personal de la entidad hasta que se supere la falla en la prestación del servicio, sin que por ello se cobre recargo alguno. El servicio se presta de lunes a viernes en condiciones normales y se incluyen sábados domingos y festivos, cada vez que sea necesario.</p>
B) TRANSPORTE PERSONAL CHINCHINA	<p>a.) En Chinchiná existen 2 plantas de tratamiento Los Cuervos y Campoalegre por lo cual la recogida de los operadores se realizará con tiempo de anticipación para que se cumplan los 3 turnos de trabajo: 6 a.m. a 2 p.m.; 2 p.m. a 10 p.m. Y 10 p.m. a 6 a.m.</p> <p>b.) El transporte de personal de mantenimiento desde la sede administrativa hasta el sitio de trabajo señalado por EMPOCALDAS S.A. E.S.P. y se incluye su zona rural.</p> <p>El horario de trabajo de acuerdo al establecido por la oficina habitualmente de 8 a.m. hasta las 6 pm (receso 12 a 2) pero podrá extenderse hasta las 10:00 pm o en caso de emergencia deberá acompañar al personal de la entidad hasta que se supere la falla en la prestación del servicio, sin que por ello se cobre recargo alguno. El servicio se presta de lunes a viernes en condiciones normales y se incluyen sábados domingos y festivos, cada vez que sea necesario.</p> <p>El transporte incluye desplazamientos a las bocatomas de Cuervos y Campoalegre.</p>
C) TRANSPORTE DE PERSONAL CON O SIN TUBERIA, ACCESORIOS Y MATERIALES, ZONAS RURALES SECCIONALES	<p>Se realizará de acuerdo con la programación prevista por el Departamento de Operación y Mantenimiento de EMPOCALDAS S.A E.S.P. Este podrá efectuarse en camperos o camionetas según las características del servicio.</p> <p>En la Tabla 1 se presentan los principales recorridos en las seccionales, pero podrán realizarse recorridos adicionales según solicitud del administrador</p> <p>NOTA 1: para los transportes que requieran el servicio de enguacalado el contratista deberá presentar una propuesta de los precios del servicio para ser pactados con la Empresa.</p>
GRUPO II. TRANSPORTE DE TUBERIA, ACCESORIOS Y MATERIALES	
TIPO TRANSPORTE	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
A) Tubería y accesorios grandes volúmenes	<p>El transporte de tubería y accesorios tendrá dos opciones de realización del servicio:</p> <p>En vehículos de 5 toneladas para grandes volúmenes de tubería y/o accesorios.</p> <p>El valor del transporte se calcula con la siguiente fórmula. Valor transporte = puesta en vacío + (km recorridos x valor del km)</p> <p>El valor base para liquidar un transporte de tubería es la puesta en vacío acorde a la distancia entre Manizales y el municipio o seccional donde se realizará el cargue de la tubería. Ver tabla No. 4 Rango km vs valor puesta en vacío</p>

B.) Escombros	Transporte de escombros hasta relleno o escombrera
C) Accesorios pequeños volúmenes y bajos pesos	<p>Se trata de paquetes hasta 30 kg y el valor de este transporte se especifica en la Tabla 2. También aplica para el grupo III.</p> <p>Este servicio deberá prestarse en un tiempo no mayor a 24 horas</p> <p>NOTA 2: Para los transportes que requieran el servicio de enguacalado el contratista deberá presentar una propuesta de los precios del servicio para ser pactados con la Empresa.</p>
<b>GRUPO III TRANSPORTE DE INSUMOS QUIMICOS</b>	
<b>TIPO TRANSPORTE</b>	<b>ESPECIFICACIONES TÉCNICAS</b>
TRANSPORTE DE INSUMOS QUIMICOS: SULFATO, PAC, CLORO GRANULAR, ETC.	<p>El producto podrá ser recogido en cualquier planta.</p> <p>El transporte del producto se debe efectuar en óptimas condiciones, en vehículo con capacidad de 5 toneladas y en caso que el acceso a la planta no permita el ingreso de vehículos de esta capacidad se deberá realizar transbordo.</p> <p>El vehículo y el conductor deberán contar con los mecanismos necesarios para el cargue y descargue del insumo, así como para la atención de emergencias.</p> <p>NOTA 1: Realizar el servicio cumpliendo con las normas y procedimientos establecidos por el Código de Transito y el Ministerio de Transporte.</p> <p>Los rótulos en forma de diamante deben ser:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Tamaño superior a 250 mm x 250 mm.</li> <li>• Material reflectivo y resistente al deterioro causado por exposición a la intemperie.</li> <li>• Símbolo y número de la clase dentro del rótulo.</li> <li>• Poseer una línea del mismo color del símbolo a 5 mm del borde en todo su perímetro.</li> <li>• En lo posible, contener el texto indicativo de la clase a la cual pertenece.</li> <li>• Parte superior reservada para el símbolo.</li> <li>• Parte inferior para el texto, el número de la clase o de la división, y si es el caso, la letra del grupo de compatibilidad de la sustancia peligrosa.</li> <li>• Símbolos, textos y números impresos en negro en todos los rótulos, excepto en la clase 8, en las que el texto y el número de la clase deben figurar en blanco y en los rótulos con fondo rojo, verde o azul, en las que pueden figurar en blanco.</li> <li>• Garantizar que la información sea identificable en bultos que hayan permanecido tres meses sumergidos en agua.</li> <li>• Colocarse sobre un fondo de color tal que contraste con ellos.</li> </ul> <p>La placa en color naranja debe tener:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Dimensiones mínimas de 30 cm x 40 cm.</li> <li>• Ser de Color naranja con los bordes negros al igual que los números.</li> <li>• En la parte superior debe ir el número de peligro.</li> <li>• En la parte inferior debe ir el numero UN.</li> <li>• Los números deben tener una altura de al menos 10 cm.</li> </ul> <p>Tanto los rótulos como las placas deben colocarse en las cuatro caras visibles del vehículo</p> <p><b>POLICLORURO DE ALUMINIO</b> Número UN: 3264 Número de Identificación de Peligro: 274</p>

	<p>SULFATO DE ALUMINIO GRANULADO Número UN: 3260 Número de Identificación de Peligro: 274</p> <p>CAL Número UN: 1910 Número de Identificación de Peligro: 106</p> <p>HIPOCLORITO DE CALCIO Número UN: 1748 Número de Identificación de Peligro: 50</p>
<p>TRANSPORTE DE INSUMOS QUIMICOS: CLORO GASEOSO EN TAMBORES</p>	<p>El producto será recogido en las Plantas de Tratamiento de Los Cuervos (municipio de Chinchiná), Planta El Llano del Municipio de Victoria, y eventualmente de Salamina, Supía o Anserma como sitios de origen y se debe transportar hacia las plantas destino; cada recorrido incluye la devuelta de cilindros o tambores vacíos hasta la seccional de origen.</p>
<p>TRANSPORTES URBANOS EN CHINCHINA PARA CLORO (INCLUYE HASTA 3 MOVIMIENTOS)</p>	<p>El vehículo y el conductor deberán contar con los mecanismos necesarios para el cargue y descargue del insumo, así como para la atención de emergencias.</p> <p>El transporte se debe realizar en vehículos donde el espacio de carga está separado del compartimiento del conductor, su ventilación debe ser óptima y disponer de un kit de emergencia, de acuerdo al tipo de envase transportado, equipo de respiración autónoma y equipo de protección personal necesario. Todos los vehículos que transporten cloro, incluyendo recipientes vacíos de cloro, deben cumplir con el decreto 1609 de 2002, donde se exige portar en el vehículo transportador los rombos de las Naciones Unidas.</p> <p>Nunca deben movilizarse los recipientes de cloro con las válvulas sin los tapones y sin tener colocada la tapa protectora.</p> <p>Los cilindros se deben transportar siempre en posición vertical, no importa que se encuentren vacíos y por ningún motivo deberán ser izados por las tapas protectoras, puesto que estas se encuentran roscadas y pueden desprenderse del cuerpo. Deberán asegurarse con correas de Nailon de alta resistencia o con cadenas. Se amarran a dos alturas: 38 y 91 cm de la base.</p> <p>Los conductores deberán asistir a una capacitación orientada o gestionada por EMPOCALDAS S.A E.S.P relacionada con el tipo de producto, riesgos potenciales de la carga, situaciones de accidente o emergencia, uso de los diferentes kits de emergencias.</p> <p>El transporte del producto se debe efectuar en óptimas condiciones, en vehículo con capacidad de 5 toneladas y en caso que el acceso a la planta no permita el ingreso de vehículos de esta capacidad se deberá realizar transbordo.</p> <p>Certificado del curso básico obligatorio de capacitación para conductores de vehículos que transportan mercancías peligrosas: Es el documento que acredita que una persona está capacitada, preparada y la autoriza para la operación de vehículos destinados al transporte de mercancías peligrosas. <b><u>Presentar copia cedula del conductor asignado y certificado del curso</u></b></p> <p>IDENTIFICACION DEL VEHICULO: LEER NOTA 1</p> <p>CLORO: Número UN: 1017 Número de Identificación del Peligro: 268</p>



**TRANSPORTE REACTIVOS:**  
RUTA SEMESTRAL DE 5 DIAS TODAS LAS SECCIONALES DE EMPOCALDAS (REACTIVOS, CRISTALERIA, EQUIPOS)  
TRANSPORTE MUESTRAS DE AGUA POTABLE DESDE CHINCHINA HASTA LABORATORIO CONTRATADO EN EJE CAFETERO O AREA METROPOLITANA MEDELLIN

NOTA 3: Para los transportes que requieran el servicio de enguacalado el contratista deberá presentar una propuesta de los precios del servicio para ser pactados con la Empresa

NOTA 4: Los elementos de bajo volumen y peso se liquidarán según tabla 2 Numeral C del grupo II Adjudicado

36

La puesta en vacío para vehículos de 5 toneladas en el grupo I numeral A y grupo III numerales A y B es como se muestra en la tabla 4 y es base para la liquidación de este tipo de transportes.

TABLA 4  
VALOR PUESTA VACIO  
GRUPO 1 NUMERAL A Y GRUPO III TRANSPORTE INSUMOS QUIMICOS  
VEHICULOS 5 TON

SECCIONAL	PUESTA EN VACIO	VALOR PUESTA VACIO	CONDICIONES DE ACCESO PLANTA
	KM APROX DESDE MANIZALES		
CHINCHINA	21	118.089	
ARAUCA	38	118.089	Ingreso a la planta vehiculo Max. 5 Ton.
BELALCAZAR	68	222.008	Ingreso a la planta vehiculo Max. 10 Ton.
SAN JOSE	62	222.008	Ingreso a la planta vehiculo Max. 10 Ton.
RISARALDA	57	222.008	Ingreso a la planta vehiculo Max. 5 Ton.
ANSERMA	72	222.008	Ingreso a la planta vehiculo Max. 5 Ton.
VITERBO	71	222.008	Ingreso a la planta vehiculo Max. 5 Ton.
AGUADAS	126	327.107	Ingreso a la planta vehiculo Max. 5 Ton.
NEIRA	26	118.089	Ingreso a la planta vehiculo Max. 5 Ton.
FILA DELFIA	53	222.008	Ingreso a la planta vehiculo Max. 2 Ton.
SALAMINA	75	222.008	Ingreso a la planta vehiculo Max. 10 Ton.
MARULANDA	133	327.107	Ingreso a la planta vehiculo Max. 2 Ton.
SUPIA	87	222.008	Ingreso a la planta vehiculo Max. 5 Ton.
RIOSUCIO	94	214.475	Ingreso a la planta vehiculo Max. 5 Ton.
MARMATO HOJAS ANCHAS	104	327.107	Ingreso a la planta vehiculo Max. 5 Ton.
MARMATO PLAZA	96	222.008	Ingreso a la planta vehiculo Max. 5 Ton.
LA DORADA - PLANTA ANTIGUA	175	431.026	Ingreso a la planta vehiculo Max. 10 Ton.
LA DORADA - EL LLANO	169	431.026	Ingreso a la planta vehiculo Max. 5 Ton.
VICTORIA	169	431.026	Ingreso a la planta vehiculo Max. 2 Ton.
MANZANARES	113	327.107	Ingreso a la planta vehiculo Max. 2 Ton.
MARQUETALIA	142	327.107	Ingreso a la planta vehiculo Max. 5 Ton.
SAMANA	208	536.125	Ingreso a la planta vehiculo Max. 5 Ton.



**WILDER ÍBERSON ESCOBAR ORTIZ**  
Gerente  
EMPOCALDAS S.A E.S.P.



V.bo: ANDRÉS FELIPE TABA ARROYAVE  
Secretario General



V.bo: ESTEFANIA LONDOÑO OSORIO  
Jefe Sección Contabilidad



V.bo: SERGIO HUMBERTO LOPERA PROAÑOS  
Jefe Dpto. Operación y Mantenimiento



V.bo: NUBIA JANNETH GALVIS GONZALEZ  
Jefe Sección Técnica y Operativa

ELABORÓ: Santiago Largacha Echeverri.

## ANEXO No. 01 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Manizales,

Señores  
EMPOCALDAS S.A. E.S.P.  
Carrera 23 No. 75-82  
Correo: observaciones@empocaldas.com.co  
Manizales

37

REFERENCIA: Solicitud Publica de Ofertas N° 008 de 2021

\_\_\_\_\_, obrando en nombre propio o como representante legal de \_\_\_\_\_ presento propuesta respecto de la Solicitud Publica de Ofertas N° \_\_\_\_\_ de 2021, de acuerdo con el contenido de los términos de referencia, cuyas especificaciones declaro conocer y aceptar.

Manifiesto(tamos) bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma de este documento, que no me(nos) encuentro (encontramos) incurso en ninguna de las incompatibilidades, inhabilidades o prohibiciones de que tratan las leyes colombianas, al igual que no estoy reportado en el boletín de responsables fiscales, no soy deudor moroso de ninguna entidad del Estado y he(mos) cumplido con el pago de aportes al sistema de seguridad social del personal vinculado a la empresa que represento(tamos).

También manifiesto (amos) que soy (somos) el(los) único(s) interesado(s) en la propuesta que aquí presento (amos), que ninguna otra persona, tiene interés en ésta y en el contrato que se celebre y que no tengo conexión alguna con otro oferente.

El Valor total de la propuesta CON IVA es de \$ \_\_\_\_\_

Adjunto (amos) igualmente como parte de esta propuesta los documentos indicados en los Términos de Referencia.

Atentamente,

(Firma) \_\_\_\_\_

Nombre completo Representante Legal \_\_\_\_\_

Dirección correspondencia \_\_\_\_\_ N° de Fax: \_\_\_\_\_

Teléfono \_\_\_\_\_ Celular \_\_\_\_\_



## ANEXO No. 02 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Manizales,

Señores  
EMPOCALDAS S.A. E.S.P.  
Carrera 23 Nro. 75-82  
Correo: observaciones@empocaldas.com.co  
Manizales

38

REFERENCIA: **Solicitud Publica de Ofertas No. 008 de 2021**

El suscrito \_\_\_\_\_ identificado con cedula de ciudadanía N° \_\_\_\_\_, obrando en nombre propio o como representante legal de \_\_\_\_\_ manifiesto mi voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente COMPROMISO ANTICORRUPCION, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

1. Apoyar la acción del estado colombiano y de la Entidad, para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas;
2. No ofrecer ni dar sobornos, ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público o a un tercero para efectos de la presentación de la propuesta, o para realizar cualquier otro acto relacionado con el proceso de selección, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de la misma, así como no permitirá que nadie, bien sea empleado suyo o un agente comisionista independiente lo haga en su nombre;
3. No efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en el proceso de selección, o como efecto la distribución de la asignación de contratos entre los cuales se encuentre el que es materia del proceso de selección referido.
4. Comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados y asesores.

Los anteriores compromisos se contraen bajo la gravedad de juramento, el que se entiende prestado con la sola suscripción de este documento.

El oferente asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en la Convocatoria Pública, si se comprobare el incumplimiento de los compromisos de anticorrupción.

Atentamente,  
FIRMA



### ANEXO No. 3 MINUTA CONTRATO

<b>CONTRATO DE SUMINISTRO No.</b>	
<b>MODALIDAD DE CONTRATACIÓN</b>	<b>SOLICITUD PÚBLICA DE OFERTAS NO. _____ DE 2021</b>
<b>CONTRATANTE</b>	<b>EMPOCALDAS S.A. E.S.P.</b>
<b>NIT</b>	<b>890.803.239-9</b>
<b>REPRESENTANTE LEGAL</b>	<b>WILDER IBERSON ESCOBAR ORTIZ</b>
<b>CÉDULA DE CIUDADANÍA No.</b>	<b>16.114.304 DE SAMANÁ</b>
<b>OBJETO</b>	
<b>CONTRATISTA</b>	
<b>NIT</b>	
<b>REPRESENTANTE LEGAL</b>	
<b>CÉDULA DE CIUDADANÍA No.</b>	
<b>SUPERVISOR</b>	
<b>VALOR</b>	<b>\$ _____ INCLUIDO IVA</b>
<b>PLAZO</b>	
<b>RECURSOS</b>	<b>PROPIOS</b>
<b>CDP</b>	

39

Entre los suscritos a saber **WILDER IBERSON ESCOBAR ORTIZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. **16.114.304** de Samaná, quien obra en nombre y representación de EMPOCALDAS S.A. E.S.P. NIT 890.803.239-9 en su calidad de Gerente debidamente facultado mediante Escritura N° 1483 de Diciembre 16 de 1997 de la Notaria Tercera de Manizales y escritura N° 2214 del 18 de Noviembre de 2004 de la Notaria Quinta de Manizales y nombrado mediante Acta No. 0000312 de la Junta Directiva de enero 13 de 2.016, inscrita el 5 de febrero de 2.016, bajo el número 00072155 del Libro IX, y tal como consta en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de Manizales y Amparado en la Ley 142 de 1994, reformada por la Ley 689 del 2001 quien en el curso de este documento se denominará **EMPOCALDAS S.A. E.S.P.** de una parte y de otra parte \_\_\_\_\_, identificado con la cédula de ciudadanía No. \_\_\_\_\_ expedida en \_\_\_\_\_, quien en nombre y representación de la firma \_\_\_\_\_, con identificación tributaria No. \_\_\_\_\_, en virtud del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de \_\_\_\_\_, afirma hallarse legalmente capacitado, sin inhabilidades e incompatibilidades y quien para efectos del presente contrato se denominará EL CONTRATISTA, con quien hemos acordado celebrar el presente contrato, previa las siguientes consideraciones: **1)** Que según el análisis de necesidad de la contratación suscrito por **2)** Que a través de la Resolución No. \_\_\_\_ del \_\_\_\_ de \_\_\_\_ de 2021, a dar apertura a la Solicitud Pública de Ofertas No. \_\_\_\_ De 2021, la cual se publicó en la página web de la Entidad. **3)** Que el día \_\_\_\_ de \_\_\_\_ del presente año, fecha de cierre para la entrega de propuestas, se recibieron las propuestas de \_\_\_\_\_, en las cuales los valores económicos absolutos no superaron el presupuesto oficial inicialmente establecido para la presente contratación. **4)** Que una vez analizadas las cotizaciones, los documentos presentados y resueltas las observaciones realizadas por las firmas proponentes, se encontró que la propuesta presentada por la firma \_\_\_\_\_, cumplía con el pleno de los requisitos establecidos en los términos de referencia, razón por la cual el día \_\_\_\_ de \_\_\_\_ de 2021, el Comité Evaluador recomendó se aceptara la



oferta del proponente \_\_ 5) Que por lo anterior, a través de la Resolución No. \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2021 se aceptó la oferta del proponente \_\_\_\_\_. 6) Que para atender el costo que represente la ejecución de la presente contratación, EMPOCALDAS S.A. E.S.P. ha expedido el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 7) Que los anteriores argumentos y certificaciones justifican y dan validez al presente contrato, el cual se registrará por la Ley 142 de 1994, Resolución CRA 151 de 2001 compilada en el Decreto 1077 de 2015 y demás disposiciones que en materia de servicios públicos domiciliarios tengan aplicación. **CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO:** lo anterior, en atención a la cotización allegada por el contratista, la cual se ajusta a las especificaciones suministradas por EMPOCALDAS S.A. E.S.P., las que a su vez hacen parte integral del presente contrato y se describen a continuación: (SE ANEXA LA COTIZACION). **CLÁUSULA SEGUNDA. OBLIGACIONES DE LAS PARTES: A. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: B. OBLIGACIONES DE EMPOCALDAS S.A. E.S.P.** Son obligaciones de EMPOCALDAS S.A. E.S.P: a) Cancelar en forma oportuna el valor por concepto de los suministros recibidos en los términos convenidos, previa constancia de cumplimiento de las obligaciones, expedida por el interventor del contrato. b) La entidad deberá retener el valor correspondiente a las estampillas pro-universidad (1%), pro-desarrollo (2%), pro hospital Santa Sofía (1%) y pro Adulto mayor (3%) por cada pago que se realice al contratista. **CLÁUSULA TERCERA. PLAZO:** El plazo para la realización del contrato será desde la suscripción del acta de inicio hasta el 31 de diciembre de 2021 o hasta agotar la disponibilidad presupuestal. **CLÁUSULA CUARTA. VALOR DEL CONTRATO:** Para los efectos fiscales y legales el valor del contrato asciende a la suma de \_\_\_\_\_ (\$ \_\_\_\_\_) INCLUIDO IVA. **CLÁUSULA QUINTA. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO:** La supervisión del presente contrato estará a cargo de la jefe de la sección Técnica y Operativa, el auxiliar de ingeniería y los Administradores de las Seccionales que administra EMPOCALDAS S.A.E.S.P.. Los supervisores velarán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA y representará los intereses de la empresa para la debida y cumplida ejecución del objeto contractual, sujetando sus actuaciones a lo establecido por el Manual de Interventoría de la Entidad. El supervisor tendrá las siguientes atribuciones y responsabilidades: 1. Dar inicio al contrato, una vez haya verificado el cumplimiento de los requisitos necesarios para su legalización y ejecución, los cuales se indican a continuación: - Expedición del registro presupuestal. - Constitución de las garantías exigidas. - Cumplimiento de sus obligaciones frente al sistema de seguridad social. - Los demás requisitos de ley. 2. Verificar que EL CONTRATISTA cumpla con las obligaciones descritas en la cláusula segunda del presente contrato. 3. Informar al respecto las demoras o incumplimiento de las obligaciones de EL CONTRATISTA. 4. Certificar respecto al cumplimiento de EL CONTRATISTA. Dicha certificación se constituye en requisito previo para cada uno de los pagos que deban realizarse. 5- Realizar durante la ejecución del contrato la interventoría técnica, administrativa, financiera y contable del mismo. 6- Supervisar que el objeto contractual se ejecute de acuerdo con los parámetros determinados por la entidad. 7- Verificar el pago por parte del contratista de sus obligaciones frente al sistema de seguridad social y parafiscales. 8- Exigir la copia de los documentos que soportan las cuentas de pago, así como elaborar las actas de pago parciales y el acta final. 9- Verificar la vigencia de las coberturas de los amparos solicitados en la cláusula novena relacionada con las garantías exigidas para la ejecución del contrato. 10- Solicitar los informes que consideren pertinentes en ejercicio de su control financiero, relacionados con la ejecución del mismo. 11- Mantener informado al Gerente de EMPOCALDAS S.A E.S.P. de cualquier circunstancia que llegare a afectar el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato. 12- Realizar el acta de liquidación del contrato y dar su visto bueno para este fin. 13. Adicionalmente el interventor será responsable de allegar toda la documentación relacionada con la interventoría de los contratos a la Secretaría General en donde reposa la documentación original de los mismos. 14. Así mismo, será responsable de la tramitación y ejecución en debida forma de las adiciones y/o ampliaciones a suscribirse en razón del contrato de la referencia. 15. Las demás inherentes a la función desempeñada. **PARÁGRAFO.** Cuando por circunstancias de fuerza mayor la interventoría no pueda ser realizada por quien ha sido designado para tal fin, este deberá informarlo por escrito a la Gerencia y a la



Secretaría General de la entidad, con el fin de que la Gerencia proceda a realizar la designación correspondiente. **CLÁUSULA SEXTA. FORMA DE PAGO:** El valor del contrato será cancelado mediante la presentación de un acta de pago provenientes de multiplicar las cantidades de suministro entregado y recibido a entera satisfacción por parte del supervisor asignado, previa presentación de la factura o cuenta de cobro con el lleno de los requisitos legales, constancia expedida por el interventor, con la cual se entenderá el cumplimiento a satisfacción de las obligaciones establecidas a cargo del CONTRATISTA y con el certificado de calidad del producto. Las facturas se cancelarán de acuerdo con la programación prevista por la Tesorería de EMPOCALDAS S.A. E.S.P., pero en ningún momento será superior a treinta (30) días, salvo fuerza mayor o caso fortuito. **PARÁGRAFO:** Los pagos a los cuales se obliga EMPOCALDAS S.A. E.S.P. estarán sujetos a la apropiación presupuestal No. **CLÁUSULA SÉPTIMA. ESPECIFICACIONES:** El contratista se ceñirá a las especificaciones que EMPOCALDAS S.A. E.S.P. le suministre. **CLÁUSULA OCTAVA. CESIÓN DEL CONTRATO:** EL CONTRATISTA no podrá ceder el contrato sin previa autorización escrita por parte de EMPOCALDAS S.A. E.S.P. **PARÁGRAFO:** Si EL CONTRATISTA le llegare a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad, deberá ceder el presente contrato previa autorización escrita del representante legal de la entidad o, si ello no fuere posible, deberá renunciar a su ejecución. **CLÁUSULA NOVENA. GARANTÍA ÚNICA A FAVOR DE ENTIDADES PRESTADORAS DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS:** EL CONTRATISTA deberá constituir a favor de EMPOCALDAS S.A. E.S.P. la garantía única que avale los siguientes riesgos: **A). CUMPLIMIENTO:** Para precaver los perjuicios derivados del incumplimiento imputables al afianzado de las obligaciones emanadas del contrato, por un valor equivalente al treinta por ciento (30%) del valor del mismo y con una vigencia igual al término del contrato y tres (3) meses más. **B). CALIDAD DEL SERVICIO:** Se constituye por el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y su vigencia será desde la suscripción del contrato, por el término del mismo y seis (6) meses más. **C) SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES:** Para cubrir el riesgo de incumplimiento de las obligaciones laborales, de acuerdo a lo consagrado en el artículo 64 del Código Sustantivo del Trabajo, a que está obligado el afianzado y relacionadas con el personal utilizado para la ejecución del contrato, por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y por una vigencia igual al término del contrato y tres (3) años más. **D) RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL:** Para indemnizar los perjuicios patrimoniales que llegare a causar el asegurado a la salud o bienes de terceros, por el treinta por ciento (30%) del valor del contrato y vigencia igual al término del mismo y tres (3) meses más. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Las garantías requieren para su validez, la aprobación de EMPOCALDAS S.A. E.S.P. y deberán ampliarse en los porcentajes señalados, cada vez que se produzcan suspensiones, prórrogas o adiciones al contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA. PENAL PECUNIARIA:** En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, (NOMBRE DEL CONTRATISTA) deberá pagar a EMPOCALDAS S.A. E.S.P., a título de indemnización, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que EMPOCALDAS S.A. E.S.P. adeude al Arrendador con ocasión de la ejecución del presente Contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. PERFECCIONAMIENTO:** El presente contrato se perfecciona con la suscripción del mismo y la expedición del registro presupuestal. Para su ejecución se requiere la constitución y aprobación de las garantías exigidas y la verificación por parte del contratante que el contratista se encuentra afiliado al sistema de seguridad social integral y, parafiscales si hay lugar, documentos sin los cuales no será posible iniciar la ejecución del contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. MULTAS:** En caso de que el CONTRATISTA incumpla las obligaciones estipuladas en la propuesta o en el contrato o en los documentos que forman parte integral del mismo EMPOCALDAS S.A. E.S.P., aplicará las siguientes sanciones y su valor será descontado de cualquier saldo que exista a su favor o cubierto por la garantía de cumplimiento y en ningún caso su



aplicación será entendida como liberatoria o atenuante de cualquiera de las obligaciones adquiridas en virtud del contrato. **POR RETRASO EN EL PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACION DEL CONTRATO:** Si por causas imputables al CONTRATISTA no presenta los documentos, ni se realizan los actos y trámites necesarios para el perfeccionamiento y legalización del contrato dentro de los Tres (03) días hábiles siguientes, contados a partir de la fecha en que se ha entregado para la firma, se sancionará al CONTRATISTA con una suma equivalente al cero punto cinco por ciento (0,5%) del valor total del contrato por cada día de retraso. **POR SUSPENSIÓN INJUSTIFICADA DEL CONTRATO:** Cuando el CONTRATISTA suspenda totalmente los servicios contratados sin justificación aceptada por EMPOCALDAS S.A. E.S.P será sancionado con un cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del valor total del contrato, por cada día de suspensión o incumplimiento. **POR RETARDO O INCUMPLIMIENTO:** En caso de mora o incumplimiento por parte del CONTRATISTA de las obligaciones establecidas en este contrato, éste autoriza a EMPOCALDAS S.A. E.S.P para que, sin necesidad de requerimiento judicial previo, del saldo a su favor le descuente un cero punto tres por ciento (0,3%) del valor del contrato por cada día calendario que transcurra y subsista en el incumplimiento o en la mora. Por el pago de la suma a que se refiere esta estipulación, no se entenderá extinguida la obligación contratada por el CONTRATISTA en razón del contrato, ni se le eximirá de la indemnización por los perjuicios causados a EMPOCALDAS S.A. E.S.P. **PARÁGRAFO:** El valor de las multas y de la pena pecuniaria ingresará a la Tesorería de EMPOCALDAS S.A. E.S.P., y será descontada de cualquiera de las sumas que se adeuden al CONTRATISTA. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. INDEMNIDAD:** EL CONTRATISTA mantendrá indemne al CONTRATANTE de todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados por EL CONTRATISTA o su personal, durante la ejecución del objeto y obligaciones del presente contrato. En caso de que se formule reclamo, demanda o acción legal contra EL CONTRATANTE por asuntos, que según el contrato sea de responsabilidad del CONTRATISTA, se le comunicará lo más pronto posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne a EMPOCALDAS S.A. E.S.P. y adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** Las controversias o diferencias que surjan entre las partes con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente Contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. CONFIDENCIALIDAD:** En caso de que exista información sujeta a alguna reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. ACTA DE CUMPLIMIENTO:** Dentro de los 120 días siguientes a la terminación del contrato, las partes de común acuerdo deberán suscribir el acta de cumplimiento y en caso de que no lleguen a acuerdo sobre el contenido de la misma, será practicada de manera autónoma por EMPOCALDAS S.A. E.S.P. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. DOCUMENTOS:** Hacen parte integral del presente contrato, los siguientes documentos: **1.** Análisis de necesidad de la contratación. **2.** Certificado de Disponibilidad Presupuestal. **3.** Cotización presentada por el contratista. **3.** Documentos de la Solicitud Pública de Ofertas. **CLÁUSULA DÉCIMA. LEGALIZACIÓN:** Una vez firmado el contrato y después de su entrega, EL CONTRATISTA deberá presentar para la aprobación por la empresa: **a).** La garantía única a favor de entidades prestadoras de servicios públicos domiciliarios. Todo gasto que demande la legalización del contrato correrá por cuenta del CONTRATISTA.

El presente se firma en Manizales, Caldas a los

